

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

30716 *FINANMADRID, S.A.U., ESTABLECIMIENTO FINANCIERO DE CRÉDITO*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), se hace público el acuerdo del Socio Único adoptado el día 22 de junio de 2012, sobre la base del Balance de Situación cerrado a 31 de diciembre de 2011, debidamente verificado por los auditores de la sociedad y aprobado previamente en ese mismo acto por el Socio Único, de reducir el capital social por importe de veintitrés millones ochocientos setenta y seis mil novecientos sesenta y seis euros con cuarenta céntimos de euro (23.876.966,40 euros), con la finalidad de restablecer el equilibrio entre capital y patrimonio social disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de todas las acciones, pasando el valor nominal de cada una de ellas de los veintinueve euros con noventa y seis céntimos de euro (29,96 euros) a veintiún euros (21,00 euros), y constituyéndose una reserva legal de acuerdo con lo establecido en el artículo 325 del TRLSC de cuatro mil quinientos setenta y seis euros con ochenta y tres céntimos de euro (4.576,83 euros).

El capital social de la sociedad, después de la reducción de capital, queda fijado en cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta euros (55.961.640,00 euros).

En atención a la finalidad propia de la reducción y de conformidad con lo previsto en el artículo 335 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores no tienen derecho de oposición a la reducción de capital acordada.

La reducción de capital social ha sido autorizada mediante Orden del Ministerio de Economía y Competitividad de fecha trece de noviembre de dos mil doce.

Madrid, 20 de noviembre de 2012.- El Secretario del Consejo de Administración, don Salvador Escribano Guzmán.

ID: A120080906-1